



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N°: 0331-2022-R-UNA



Puno, 25 de febrero del 2022

**VISTOS:**

El MEMORANDUM N° 139-2022-SG-UNA-PUNO (17-02-2022) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 11 de febrero del año en curso, referido a declarar en emergencia académica el año académico 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, a través del Informe Técnico Situación de la COVID-19 en la tercera ola en el Perú, con Código: IT-CDC N° 004-2022, ha manifestado que la COVID-19 sigue siendo un evento de gran importancia para la salud pública, en consideración a su alta patogenicidad, alta transmisibilidad y alto riesgo de mortalidad para grupos poblacionales como los adultos mayores y personas con comorbilidades, por cuanto la tendencia de los casos confirmados por COVID-19 se muestra de forma ascendente desde la semana epidemiológica - SE 43, fecha que inició la tercera ola en el Perú y el incremento de casos en las últimas semanas coincide con el aislamiento (SE 50) del nuevo linaje del virus SARS-CoV-2 denominada variante Ómicron, el cual es posible que se propague con mayor facilidad que el virus original del SARS-CoV-2;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, de conformidad al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que la autonomía inherente a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, en ese orden de ideas es de consideración mencionar que respecto a la autonomía académica, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, consiguientemente, el Artículo 97° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que el Vicerrectorado Académico es el órgano de más alto nivel después del Rectorado, en lo académico. Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión académica de la universidad;

Que, previo análisis y argumentos de las partes pertinentes, en consideración a que es política institucional, garantizar el normal y adecuado desenvolvimiento de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 11 de febrero del año en curso, ha aprobado declarar en emergencia académica el año académico 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, contando con el MEMORANDUM N° 139-2022-SG-UNA-PUNO (17-02-2022) de Secretaría General de esta Universidad, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR, en EMERGENCIA ACADÉMICA el año académico 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno,** por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR,** el presente acto administrativo a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, a la Dirección General de Administración, la Dirección General Académica, las Facultades, Escuelas Profesionales, la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI  
RECTOR

**Distribución:**

- \* Vicerrectorados: Académico y de Investigación
  - \* Direcciones Generales: Administración, Académica
  - \* OCI, OAJ, OPP
  - \* FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES, Porta de Transparencia UNA-Puno
  - \* Unid. Recursos Humanos
  - \* Archivo/2022.
- eclm/.